

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Viernes 23 de Enero de 2004

Nº 16.809

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 31E
EDICION DE 20 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Via E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: *Dej r establecido que las publicaciones se cobrar n por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del c mputo se observar n las siguientes reglas:*

- *Las cifras se computar n como una sola palabra, est n formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*
- *Los signos de puntuaci n: punto, coma y punto y coma, no ser n considerados.*
- *Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerar n como una palabra.*
- *Las publicaciones se efectuar n previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrar n mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicaci n, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserci n del aviso en el Bolet n Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*
- *Estar n exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes as  lo consignent.*

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
S.G.G. N° 75 del 12/01/04 - Creación: Coordinación de Calidad de los Servicios de Salud.	372
M.S.P. N° 76 del 12/01/04 - Designa al Dr. Luis Alberto Magno en el cargo de Coordinador de Calidad de los Servicios de Salud.	373
S.G.G. N° 77 del 12/01/04 - Aprueba Estructuras, planta de cargos y cobertura de la Secretaría de Prensa y Difusión.	373
S.G.G. N° 78 del 12/01/04 - Designa a la Sra. Ana Lía Parodi, en el cargo de Directora de Medios de la Secretaría de Prensa y Difusión.	374
S.G.G. N° 79 del 12/01/04 - Designa al Lic. Sergio Alfredo Teran, en el cargo de Director de Producción de la Secretaría de Prensa y Difusión.	375
S.G.G. N° 81 del 13/01/04 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	375
M.H.A. y O.P. N° 83 del 13/01/04 - Convenio: Provincia de Salta y la Empresa Sociedad Prestadora Aguas de Salta S.A.	375
M.H.A. y O.P. N° 84 del 13/01/04 - Aprueba prestaciones adicionales al Contrato de Ampliación de Vinculación: Provincia de Salta y la Provincia de Salta y la UTE Banco Macro - SIEMENS ITRON.	377

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 80 del 12/01/04 - Designación de personal en cargo político.	378
M.S.P. N° 82 del 13/01/04 - Designación: Jefe de Programa Area Gestión de Pacientes del M.S.P.	378

EDICTOS DE MINA

N° 0660 – Río Blanco III – Expte. N° 17.370	378
N° 0710 – San José – Expte. N° 17.735	379

CONTRATACION DIRECTA

N° 0745 – Municipalidad de Campo Quijano N° 01/04	379
---	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 0761 – Moreno, Diana Judith – Expte. N° 79.096/03	379
N° 0760 – Reynoso, Jesús Adelaida - Expte. N° 2.371/03	380
N° 0753 – Moncho, Vicente Expte. N° 2-75.753/03	380
N° 0743 – Bertuche, Alcira Alicia – Expte. N° 82.861/03.	380

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Pág.

N° 0719 – Agencia de Turismo Marco Antonio Tours 380

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 0759 – Centro de Jubilados y Pensionados de Guachipas, para el día 07/02/04 381

FE DE ERRATA

N° 0758 – De la Edición N° 16.808 de Fecha 22/01/04 381

RECAUDACION

N° 0762 – Del Día 22/01/04 382

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 12 de Enero de 2.004.

DECRETO N° 75

Secretaría General de la Gobernación Ministerio de Salud Pública

VISTO el inicio del nuevo periodo de gestión de gobierno 2003 - 2007; y

CONSIDERANDO:

Que es oportuno disponer una nueva conformación en las estructuras gubernamentales acorde a los objetivos y metas planteados para la gestión citada precedentemente;

Que es decisión prioritaria del gobierno, a través de sus funcionarios, mantener contacto directo con las personas y sus necesidades, brindando atención personalizada a fin de dar todas las respuestas posibles en forma rápida y efectiva;

Que, siendo la salud pública una de las políticas prioritarias en el plan de gobierno para la Provincia de

Salta, es necesario que la jurisdicción ministerial competente en la materia cuente con una unidad orgánica especial con contacto permanente entre la población asistida y los servicios de salud que son responsabilidad del Poder Ejecutivo a fin de relevar sus inquietudes, mantener permanente información sobre el nivel de satisfacción de las necesidades de la población en materia de salud y canalizar por donde corresponda de la forma más ágil posible la solución de los problemas presentados;

Que, para el cumplimiento de lo expresado, debe contarse con el apoyo de todas las áreas ministeriales en materia de infraestructura administrativa y de recursos humanos y materiales;

Que el Capítulo I de la Ley N° 6820 - Principios para la Reestructuración Administrativa - dispone que el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones en el marco de la implementación de la Ley N° 6811 y modificatoria;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º.- Créase la Coordinación de Calidad de los Servicios de Salud, como una unidad orgánica fuera de nivel con dependencia directa del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2º.- La Unidad creada en el artículo precedente estará a cargo de un Coordinador con nivel equivalente al cargo de Subsecretario del Poder Ejecutivo.

Art. 3º.- Déjase establecido que las necesidades que se presenten en materia de recurso humano en la Unidad, serán cubiertas con afectaciones o comisiones de servicio de agentes de las diferentes jurisdicciones del Poder Ejecutivo.

Art. 4º.- El apoyo de infraestructura para el desplazamiento y funcionamiento en general de la Coordinación será provisto por la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 5º.- A través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, efectúense las reestructuraciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo que se aprueba en el presente

Art. 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Yarade - David

Salta, 12 de Enero de 2004

DECRETO N° 76

Ministerio de Salud Pública

VISTO la creación de la Coordinación de Calidad de los Servicios de Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. Luis Alberto Magno, para el desempeño del cargo de Coordinador de la unidad mencionada precedentemente;

Que la misma carece de estabilidad conforme al artículo 64 de la Constitución Provincial;

Que la presente designación tiene las características de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo, no siendo alcanzada por las limitaciones del Decreto N° 515/00;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Dr. Luis Alberto Magno, DNI N° 8.388.694, en el cargo de Coordinador de Calidad de los Servicios de Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, déjase sin efecto la designación efectuada al Dr. Magno en la Gobernación.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 01.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Yarade – David

Salta, 12 de Enero de 2004

DECRETO N° 77

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el inicio del nuevo período de gestión de gobierno 2003 – 2007; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Prensa ha planteado una metodología de trabajo acorde a los objetivos y metas previstos para esta nueva gestión;

Que, por tanto, debe adaptar su estructura y planta de cargos para el óptimo desempeño de las acciones que le competen, dentro del marco de austeridad pre-

supuestaria fijado para los organismos del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 515/00, el mayor costo presupuestario se cubre con el proporcional de la baja de la designación en cargo político del señor José Fernando Armonía en la Secretaría de Prensa;

Que el Capítulo I de la Ley Nº 6820 – Principios para la Reestructuración Administrativa – dispone que el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones en el marco de la implementación de la Ley Nº 6811 y modificatoria;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse las estructuras, planta de cargos y cobertura de la Secretaría de Prensa y Difusión dependiente de la Secretaría General de la Gobernación que, como Anexo, forman parte del presente, dejando sin efecto toda norma que se oponga a éste instrumento a partir del día 1º de enero de 2004.

Art. 2º - Modifícanse los instrumentos aprobatorios de designaciones en cargo político, temporarios y cargos "sin estabilidad", de agentes que se incorporan a la Secretaría de Prensa y Difusión, correspondiendo designaciones en las condiciones y características que se detallan en el anexo del presente.

Art. 3º - Trasládase a la Secretaría de Prensa y Difusión en las condiciones que se detallan en el Anexo del presente al señor Rodolfo Marcelo Juárez - DNI Nº 17.355.727, agente de la planta permanente de la Delegación de Administración de la Gobernación.

Art. 4º - Los errores y omisiones que se detecten en el anexo del presente, deberán ser subsanados por instrumento pertinente, no reconociéndose derecho alguno en virtud de los mismos.

Art. 5º - Los errores de forma que se detecten con respecto a nombres, números de documento, subgrupos o niveles de los agentes incorporados en la Secretaría de Prensa y Difusión, serán subsanados en forma automática por el área de personal en virtud de la información que se constate en los legajos.

Art. 6º - A través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, efectúense las reestructuraciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo que se aprueba en el presente.

Art. 7º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

VER ANEXO

Salta, 12 de Enero de 2004

DECRETO Nº 78

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Secretaría de Prensa y Difusión dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Sra. Ana Lía Parodi, para el desempeño de tareas de correspondiente al cargo de Directora de Medios del Organismo;

Que la misma carece de estabilidad conforme al artículo 64 de la Constitución Provincial;

Que, por tratarse de la cobertura de un cargo de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo, no está alcanzado por las limitaciones del Decreto Nº 515/00;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a la Sra. Ana Lía Parodi, DNI Nº 22.149.626, en el cargo de Directora de Medios (Nº de Orden 30) de la Secretaría de Prensa y Difusión dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, con vigencia al día 1º de Enero de 2004.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 04.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 12 de Enero de 2004

DECRETO N° 79

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Secretaría de Prensa y Difusión dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Sr. Sergio A. Terán, para el desempeño de tareas correspondiente al cargo de Director de Producción del Organismo;

Que la misma carece de estabilidad conforme al artículo 64 de la Constitución Provincial;

Que, por tratarse de la cobertura de un cargo de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo, no está alcanzado por las limitaciones del Decreto N° 515/00;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Lic. Sergio Alfredo Terán, DNI N° 8.049.970, en el cargo de Director de Producción (N° de Orden 25) de la Secretaría de Prensa y Difusión dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, con vigencia al día 1º de Enero de 2004.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 04.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 13 de Enero de 2004

DECRETO N° 81

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 13 de enero de 2004;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 13 de enero de 2004.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 13 de Enero de 2004

DECRETO N° 83

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 267-6247/03 orig. y referente, 02-8914/03 y 11-62326/03 copia

Visto el Decreto N° 158/03; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprueba el convenio de mutuo de asistencia financiera suscripto entre la Provincia de Salta y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, para el financiamiento del 60 % de la obra denominada: "Sistema de Abastecimiento Norte Acueducto desde Drenes La Caldera hasta Cisterna Huaico en la Ciudad de Salta – Provincia de Salta";

Que la Sociedad Prestadora Agua de Salta S.A., fue adjudicataria de la Licitación Pública Nacional Internacional N° 92/97, según Decreto 967/98, habiendo presentado en su oferta para el Plan de Obras e Inversiones – POI, el proyecto de construcción, operación y comercialización del Acueducto de la Zona Norte, como

parte integrante de la Concesión de los servicios de saneamiento;

Que asimismo la empresa mencionada dio oportuno inicio a estos trabajos completando, a la fecha, las obras de captación sobre el Río La Caldera que permiten asegurar un importante suministro de agua a la zona norte de la ciudad de Salta, aportando una solución fundamental para superar estructuralmente los graves problemas de abastecimiento existentes en la ciudad de Salta, que afectan a 150.000 habitantes y limitan las posibilidades de crecimiento habitacional;

Que en consecuencia la obra mencionada forma parte del Plan de Obras e Inversiones (POI) propuesto por el adjudicatario de la Concesión, en oportunidad de la Licitación Nacional e Internacional Nº 92/97, como parte de la ejecución de las obras de captación y transporte para la Zona Norte de la ciudad de Salta;

Que el artículo 1.1 del contrato de Concesión celebrado en consecuencia de la mencionada Licitación, establece "... El Concedente se obliga a cooperar con el Concesionario en la obtención de los recursos que permitan atender las obligaciones comprometidas en el POIT y de las demás obligaciones que asume en este Contrato...";

Que el Contrato de Concesión es claro en cuanto a viabilizar acuerdos convenientes para el desarrollo de la Concesión, en ese sentido el numeral 1.1 expresa "... Sin perjuicio de lo expresado en el Artículo Nº 47 del Decreto Nº 2837/96 y en el numeral 1.2.3. del presente contrato, todas las tareas que se realicen en el sistema concedido estarán a cargo del Concesionario y en todos los casos sin recursos, créditos, o subvenciones del Estado Provincial, ni desgravaciones impositivas, ni recursos crediticios con garantía del Estado Provincial, salvo convención expresa y especial en contrario por conveniencia apreciada por el Concedente con intervención del Enresp...";

Que a fojas 387 consta la aprobación del Enresp del proyecto de obra así como su precio, plazo y demás modalidades, lo que constituye la opinión favorable requerida en el numeral 1.1 del Contrato de concesión, para viabilizar una convención expresa y especial para la concreción de la obra;

Que mediante Resolución Nº 137/03 de la Secretaría de Obras Públicas se aprobó el legajo técnico para la obra mencionada;

Que el Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional es una alternativa de financiamiento a la que solo tienen acceso los Estados Provinciales, dentro de cuyos objetivos está el financiamiento de obras de la naturaleza del "Sistema de Abastecimiento Norte. Acueducto desde Drenes La Caldera Hasta Cisterna Huaico en La Ciudad de Salta", y que en ese sentido la Provincia de Salta ha realizado gestiones exitosas para acceder al 60% del financiamiento necesario para la ejecución de la mencionada obra, cuyo total proyectado asciende a la suma de \$ 13.543.000,00, habiendo celebrado con dicho Fondo un contrato de mutuo, por el que el Fondo ha acordado prestar a la Provincia hasta la suma de \$ 8.126.305,20 para el financiamiento parcial de la Obra mencionada;

Que en tal convenio de mutuo, La Provincia se ha obligado a amortizar el 60% del presupuesto total de la obra y aportar pari y passu el 40% restante, conforme el avance de obra;

Que por lo expuesto se hace necesario la suscripción de un convenio a través del cual se transfiera a la Sociedad Prestadora Aguas de Salta S.A., el préstamo otorgado mediante el contrato de mutuo mencionado, estipulando la obligación expresa a cargo de la citada empresa de amortizar el 60% del presupuesto total de la obra objeto de mutuo referido, como así también, a aportar pari y passu el 40% restante hasta la finalización de la obra;

Que la empresa Sociedad Prestadora Aguas de Salta S.A. asume a través de dicho convenio todas las obligaciones pactadas y en las mismas condiciones asumidas por la Provincia con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional en virtud del convenio de mutuo mencionado;

Que asimismo a través del convenio objeto de aprobación por el presente la Sociedad Prestadora Agua de Salta S.A. se compromete a afianzar este compromiso mediante una cesión irrevocable de las sumas líquidas que tenga que percibir de la Provincia, por cualquier concepto y las que se devenguen en el futuro, hasta la total cancelación de las obligaciones asumidas en el convenio objeto de aprobación por el presente;

Que asesoría legal de la Secretaría de Obras Públicas se expidió en forma favorable respecto del convenio objeto del presente;

Que en consecuencia resulta procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio suscripto entre la Provincia de Salta representada por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas C.P.N. Fernando Yarade y la Empresa Sociedad Prestadora Aguas de Salta S.A., cuyo original forma parte integrante del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

Salta, 13 de Enero de 2004

DECRETO N° 84

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 22-278.163/03

VISTO la propuesta realizada por la UTE Banco Macro - Siemens Itron y;

CONSIDERANDO:

Que la misma consiste en la prestación de un servicio de digitalización y consulta de documentos, cuyos alcances, objetivos, presupuesto económico, condiciones del servicio, como así también cronograma de implementación del proyecto, se encuentran agregados y descriptos en el expediente de referencia;

Que dicho proyecto prevé un sistema para digitalizar y consultar expedientes, boletas de pago, etc., convirtiendo dichos formularios en imágenes que se almacenarán y administrarán en un entorno independiente del actual sistema de recaudación tributaria, y podrán ser visualizados desde Internet de la UTE o directamente del sistema tributario una vez realizada la última etapa;

Que del informe del Director General de Rentas surge la importancia del servicio propuesto, aclarando

que dadas las características del mismo, se permitirá consultar en línea desde Internet de la Dirección General de Rentas todos los expedientes y documentación a medida que vaya ingresando al sistema, sin necesidad de mover físicamente el expediente original y con un acceso inmediato al mismo, resultando por consiguiente de vital importancia su incorporación;

Que asimismo considera que dicho requerimiento debería encuadrarse conforme la cláusula 1.4 «Prestaciones Adicionales Afines» del Contrato de Ampliación de Vinculación celebrado entre la Provincia de Salta y la UTE referenciada;

Que a fs. 10 obra informe del C.P.N. Diego Larrán Solá en donde manifiesta que los servicios deberían contemplar la prestación, digitalización, ingreso e incorporación de expedientes, duración del contrato, alcance, consulta, resguardo, confidencialidad y privacidad de la información, remarcando que en su opinión el proyecto de mención no merece objeción alguna por parte de la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que a fs: 11/13 el Secretario de Ingresos Públicos emite informe aclaratorio respecto a los aspectos técnicos del servicio ofrecido por la UTE antes citada;

Que a fs. 18/49 rola agregado alcance, presupuesto económico y condiciones del servicio, como así también cronograma de implementación del proyecto;

Que a fs. 52/53 el Director del Proyecto Sergio Ponce dependiente de la Dirección General de Rentas, eleva informe técnico sobre la propuesta realizada, considerando que el mismo cumple con las exigencias de calidad y rendimiento requeridos para la correcta prestación del mismo;

Que a fs. 55 la Dra. Ada Torres Tamer del organismo citado en el párrafo anterior, emite dictamen estableciendo que el servicio propuesto se encuentra comprendido en los alcances de la Cláusula 1.4 «Prestaciones Adicionales Afines» del Contrato de Ampliación de Vinculación aprobado por los Decretos N°s 3852/97 y 3965/97;

Que a fs. 57 la C.P.N. Karina Laines de la Secretaría de Ingresos Públicos solicita imputación presupuestaria correspondiente al período Febrero 2004 a Diciembre 2004 ambos incluidos;

Que a fs. 59/60 obra nuevo informe del Sr. Ponce, funcionario de la Dirección General de Rentas, desta-

cando que el monto presupuestado por la UTE no supere el 20% del Contrato de Ampliación de Vinculación aprobado por los Decretos referenciados;

Que a fs. 61/76 corre agregado dictamen jurídico emitido por el Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas;

Por ello con encuadre en el Art. 39 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase las prestaciones adicionales al Contrato de Ampliación de Vinculación celebrado entre la provincia de Salta y la UTE Banco Macro - Siemens Itron, aprobado por los Decretos N°s 3852/97 y 3965/97, en virtud de los considerandos del presente.

Art. 2º - La vigencia de lo dispuesto en el presente decreto estará condicionada al cumplimiento por parte de la contratista del reajuste de la garantía de adjudicación.

Art. 3º - Comuníquese a la Unidad Central de Contrataciones.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Unidad de Organización 09 - Carácter 1 - Inciso 3 - Part. Ppal. 4 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiación 11 - Ejercicio 2004.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 80 - 12/01/2004

Artículo 1º - A partir del día 10 de diciembre de 2003; ratifícase la designación efectuada a la señora Gloria Beatriz Franco - DNI N° 4.890.417, correspondiendo la misma a una designación en cargo político Nivel I de la Secretaría de Prensa y Difusión.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 04.

WAYAR (I.) - David

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 82 – 13/01/2004 – Expte. N° 94227/03-código 121

Artículo 1º - A partir de la fecha de notificación del presente decreto, designase como Jefe de Programa Área Gestión de Pacientes (función 59) previsto en las estructuras orgánica y funcional, planta y cobertura de cargos de la Coordinación General de Gestión Producción Hospitalaria y Centros de Salud (decretos N°s 1423/02 y 1159/03), al C.P.N. Rubén Alberto Díaz, D.N.I. N° 21.633.726.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 02, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ROMERO – Ubeira – David

El anexo que forma parte del Decreto N° 83, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 0660

F. N° 146.618

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Pedro Daniel Monterrubio, ha solicitado la Renovación del Contrato de Concesión de la Cantera de áridos, denominada: Río Blanco III, que tramita mediante Expte. N° 17.370, ubicada en el Departamento Orán lugar Río Blanco, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krüger – Sistema Posgar –
94 y Campo Inchauspe/69:**

Esquineros	X	Y
1	7.447.522.07	4.363.592.22
2	7.447.031.07	4.363.686.65
3	7.446.842.20	4.362.704.65
4	7.447.333.20	4.362.610.22

Superficie libre: 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 23 de Diciembre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 06, 14 y 23/01/2004

O.P. N° 0710

F. N° 146.755

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Joana María José Gutiérrez, ha solicitado la concesión de la Cantera de onix, denominada: San José, que tramita mediante Expte. N° 17.735, ubicada en el Departamento: Los Andes, lugar: Arita, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krüger – Sistema
Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:**

X	Y
7211500.2500	2629834.7300
7211500.2500	2630132.7800
7211333.7700	2630132.7800
7211333.7700	2629834.7300

SUCESORIOS

O.P. N° 0761

F. N° 146.870

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Moreno, Diana Judith – Sucesorio", Expte. N° 79.096/03, que se tramita por ante éste Juzgado, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres

Superficie libre 5 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 17 de Diciembre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 15 y 23/01 y 04/02/2004

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 0745

F. N° 146.828

Municipalidad de Campo Quijano

Ley 6838 Art. 13 – Inc. H

Ordenanza Municipal N° 01/04

Procedimiento Contratación Directa por libre elección y negociación directa

Contratación Directa N° 01/04

Objeto: Adquisición de Una Camioneta 4 x 4 – Turbo Diesel – Doble Cabina – Mod. 2004 – 0 Km.

Expte. 043/2004

Monto Total Presupuesto: \$ 61.000

Entrega Unidad Usada Para Vta. Base Idem mod – 2001: \$ 32.000

Saldo a Financiar: \$ 29.000

Fecha de apertura de las propuestas: 2 de febrero de 2004.

Consulta y Venta de Pliegos: en sede del Centro Cívico Municipal sito en calle 25 de Mayo N° 499 – Campo Quijano – Prov. de Salta, en días hábiles de 7:30 a 12:30 hs. – Tel. Fax – 490-4050.

Precio del Pliego: \$ 100.

Dr. Manuel Cornejo

Intendente (I)

Municipalidad de Campo Quijano – Salta

Imp. \$ 75,00

e) 21 al 23/01/2004

Sección JUDICIAL

(3) días, en el Boletín Oficial; un día en el diario 'El Tribuno y dos en el Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Noviembre de 2.003. Fdo.: Dra. Nelda Villada Valdéz – Juez. Dra. Teresa Del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 27/01/2004

O.P. N° 0760

F. N° 146.864

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Marta Del Milagro García, en los autos caratulados: Sucesorio de Reynoso, Jesús Adelaida, Expte. N° 2.371/03, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 29 de Diciembre de 2.003. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 -

e) 23 al 27/01/2004

O.P. N° 0753

F. N° 146.845

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados “Moncho, Vicente – Sucesión” Expte. N° 2-75.753/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en

el término de treinta días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 8 de Octubre de 2003. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/01/2004

O.P. N° 0743

F. N° 146.821

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaria N° 1, en los autos caratulados “Bertuche, Alcira Alicia – Sucesorio” Expte. N° 82.861/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 14 de Diciembre de 2.003. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez – Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria. Salta, 19 de Diciembre de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/01/2004

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 0719

F. N° 146.786

Venta Fondo de Comercio

Agencia de Turismo – Marco Antonio Tours

El Sr. Miguel Antonio Armando Moya, D.N.I. N° 11.538.873, con domicilio en calle Córdoba N°

103 – Salta, vende el 100% del Fondo de Comercio, libre de deudas, habilitado por Secretaria de Turismo Nacional con Legajo N° 11.049, en la actividad de Agencia de Turismo, ubicada en calle Córdoba N° 103.

Oposición e interesados, tratar en oficina del Escribano Sergio Brizuela Wilde, Santiago del Estero N° 425 – Salta – Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30.

Imp. \$ 125,00

e) 19 al 23/01/2004

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 0759

F. N° 146.862

Centro de Jubilados y Pensionados de Guachipas – Salta

ASAMBLEA ORDINARIA

El Centro de Jubilados y Pensionados de Guachipas convoca a todos sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 7 de Febrero de 2004 a horas 10:00 en la sede del Centro sita en calle Arenales s/n de la localidad de Guachipas, Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de las autoridades que presiden la Asamblea y dos (2) socios para la firma del Acta.

2.- Presentación y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Organo de Fiscalización por los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2001 y 31 de Diciembre de 2002.

3.- Elección de autoridades.

3.1.- Comisión Directiva compuesta por: Un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, tres (3) Vocales Titulares, tres (3) Vocales Suplentes;

3.2.- Organo de Fiscalización compuesto por: Un (1) Miembro Titular y un (1) Miembro Suplente.

Centola Elena Liandro
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 23/01/2004

FE DE ERRATA

O.P. N° 0758

De la edición N° 16808 de fecha 22-01-04

Sección Administrativa – Edicto de Mina

O.P. N° 0638 F. N° 146.591

Se deja constancia que el edicto de mina publicado los días 2 y 12-01-04, fue omitido en su similar de fecha 22-01-04; para salvar el error corre su transcripción al pie:

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 0638

F. N° 146.591

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Vialmani S.A., ha solicitado la renovación de la concesión de la Cantera de áridos, denominada: Medeiros, que tramita mediante Expte. N° 16544, ubicada en el Departamento: Capital, Lugar: San Lorenzo, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69

X	Y
7266396.9376	3551959.7541
7266404.1318	3552031.4186
7266350.0925	3552523.4646
7266306.1211	3552579.2022
7265901.9435	3552765.3825
7265447.9846	3552771.1850
7265001.6729	3552706.3357
7264599.6772	3552704.4548
7264449.1950	3552671.7384
7264303.7831	3552699.2992
7264072.1475	3552574.7451
7263507.5500	3552496.8500
7263506.2300	3552438.3900
7264102.3847	3552523.7666
7264307.3822	3552638.6555
7264465.9269	3552617.1319
7264604.4001	3552660.1742
7265004.2151	3552648.0773
7265449.3251	3552720.7123
7265897.2897	3552714.9847
7266290.0038	3552542.3262
7266317.2202	3552509.0373
7266358.0991	3551956.9341

Superficie libre 17 Has. 6.202,70 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaria, 19 de Diciembre de 2003. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 02, 12 y 22/01/2004

La Dirección

Sin Cargo

e) 23/01/2004

RECAUDACION

O.P. N° 0762

Saldo anterior	\$ 6.076,00
Recaudación del día 22/01/04	\$ 133,80
TOTAL	\$ 6.209,80

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las **SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL** de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.